



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11667 *Resolución núm. 2024-7770 de fecha 14/11/2024, por la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para los diferentes cuerpos, escalas y especialidades para el personal laboral con adjudicación del puesto de trabajo*

Expediente núm.	Procedimiento
48126/2023	Convocatoria y pruebas para la selección definitiva de empleados públicos incluidos en la oferta de ocupación pública

La Primera Teniente de Alcalde, el día 14 de noviembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO:

- Dado que por decreto de Alcaldía núm. 2022-12228, de fecha 13 de diciembre 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases del procedimiento de estabilización de ocupación temporal para cubrir como personal funcionario de carrera y laboral fijo, mediante el concurso extraordinario de méritos las plazas derivadas de la aplicación de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la oferta de ocupación pública extraordinaria del año 2022.
- Dado que la convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de fecha 17 de diciembre de 2022.
- Dado que el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de fecha 18 de enero de 2023.
- Dado que en el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios y vistas las actas de los tribunales evaluadores de los distintos subgrupos publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, a los efectos de elevar estos listados a definitivos y, de acuerdo con lo que establece el punto 3 de la base octava de la convocatoria, proponer a la Alcaldía de la Corporación para que dicte resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para los diferentes cuerpos, escalas y especialidades.
- Vistas las renunciaciones presentadas por los aspirantes siguientes:

PLAZAS PERSONAL LABORAL:

- Aspirante con núm. Orden 1 y DNI núm. 41449556Z de la lista de Auxiliar de Servicios 2 del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-12799 de fecha 14/05/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 1 y DNI núm. 41449556Z de la lista de Auxiliar de Servicios 3 del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-12799 de fecha 14/05/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 1 y DNI núm. 41446851T de la lista de Auxiliar Administrativo/a del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-14598 de fecha 29/05/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 2 y DNI núm. 41457247T de la lista de Auxiliar Administrativo/a del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-14686 de fecha 30/05/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 3 y DNI núm. 41452490G de la lista de Auxiliar Administrativo/a del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-15227 de fecha 05/06/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 5 y DNI núm. 41450786W de la lista de Auxiliar Administrativo/a del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-30550 de fecha 15/10/2024.
 - Aspirante con núm. Orden 7 y DNI núm. 34088905F de la lista de Trabajador/a Familiar del personal laboral mediante RGE núm. 2024-E-RE-32752 de fecha 29/10/2024.
6. Visto el Decreto núm. 2023-8335, de fecha 20 de septiembre de 2023, por el cual se declara extinguida la relación laboral con la Corporación de la persona aspirante con núm. Orden 7 y DNI núm. 24139849S de la lista de Operario/a de Limpieza con motivo de su jubilación.



7. Visto lo que establecen las bases de la convocatoria en el punto 4.9 de la Convocatoria:

“4.9. Excepción del requisito de conocimientos de lengua catalana.

Las personas aspirantes que estén en servicio activo, en el momento de finalización de la presentación de solicitudes, en el Ayuntamiento de Eivissa y en el mismo cuerpo, escala, y especialidad, a que opta y no puedan acreditar el requisito exigido para el ingreso, quedan exentas del requisito de acreditación del conocimiento de la lengua catalana. En el supuesto de que estas personas, mediante la participación en estos procesos de estabilización, alcancen la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, quedarán obligadas, en el plazo de dos años, contados a partir de la toma de posesión o de la firma del contrato de trabajo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso al cuerpo, o la escala, la subescala, la clase o la categoría, o la categoría profesional.

Si transcurrido el plazo de dos años, no se acredita el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por falta de adecuación a las funciones del mismo, mediante un procedimiento contradictorio y oídos los órganos de representación del personal correspondiente.

La remoción supone el cese en el puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo y la pérdida de este puesto.”

8. Vistas las actas del Tribunal Calificador por las cuales establecen que las personas aspirantes siguientes en el momento de finalización de la presentación de solicitudes, en el Ayuntamiento de Eivissa no han podido acreditar el requisito de conocimiento de lengua catalana exigido para el ingreso:

- Aspirante con núm. Orden 2 y DNI núm. 52515349R de la lista de Auxiliar de Servicios 2 del personal laboral.
- Aspirante con núm. Orden 6 y DNI núm. 41448166G de la lista de Operario/a de Limpieza del personal laboral.

9. Visto que en el Decreto núm. 2024-3407, de fecha 10 de mayo de 2024, de aprobación de los listados definitivos y adjudicación de puestos de trabajo del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos; modificado parcialmente por el Decreto núm. 2024-3976, de fecha 31 de mayo de 2024, donde se contempla de forma conjunta y sin diferenciación a los aspirantes tanto de la lista definitiva como de la bolsa de interinos, hecho que induce a error de las personas seleccionadas en cada uno de los supuestos y no expone las renunciaciones efectuadas por los aspirantes con posterioridad y tampoco consta su publicación en la sede electrónica ni en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

10. De acuerdo con los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023 (BOIB núm. 88 de 29/06/2023),

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto núm. 2024-3407, de fecha 10/05/2024, y el Decreto núm. 2024-3976, de fecha 31/05/2024, por los motivos expresados en el antecedente noveno de la presente resolución.

SEGUNDO. APROBAR la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para los diferentes cuerpos, escalas y especialidades para el personal laboral con adjudicación del puesto de trabajo que se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL

OFICIAL DE PRIMERA (1 plaza con código OfiPri004)

La plaza queda desierta al no presentar el único aspirante ni requisitos ni méritos

COCINERO/A (2 plazas con código Cui001, Cui002)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
41442967A	45	46,8998	91,8998	Cui001
52512502Y	33	15	48	Cui002

AUXILIAR DE SERVICIOS 2 (1 plaza con código AuxS2001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
52515349R	45	35	80	AuxS2001



AUXILIAR DE SERVICIOS 3 (1 plaza con código AuxS3009)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46950505F	24.50	41,3328	65,8328	AuxS3009

OPERARIO/A DE LIMPIEZA (8 plazas con código Ope Net020, Ope Net021, Ope Net022, Ope Net024, Ope Net025, Ope Net027, Ope Net028, Ope Net030)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
41460759Q	36.25	54	90.25	Ope Net025
55469976W	34.25	29	68.25	Ope Net021
41441430F	34	34	68	Ope Net022
41460019N	34.5	23,3997	57.8997	Ope Net020
46956097X	21.9	20,8328	55.7328	Ope Net028
41448166G	30	24,6323	54.6323	Ope Net024
41459187P	15.75	11,8332	32.5832	Ope Net027
42096103P	5.55	20	25.55	Ope Net030

OPERARIO/A DE JARDINERÍA (1 plaza con código Ope Jar0015)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46959792W	45	50	95	Ope Jar0015

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 plazas con código AuxAdm001, AuxAdm002)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
41451967X	36,45	55	91,45	AuxAdm002
41461859N	23,25	55	78,25	AuxAdm001

MONITOR/A SOCIOCULTURAL (2 plazas con código MonSC001, MonSC002)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
77313600C	45	45	90	MonSC001
46950450K	34.4	55	89.4	MonSC002

TRABAJADOR/A FAMILIAR (7 plazas con código TreFam001, TreFam002, TreFam003, TreFam004 , TreFam005, TreFam007, TreFam008)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
41451703E	45	55	100	TreFam002
02529179F	45	44	89	TreFam005
41445654E	45	42	87	TreFam003
37326739Q	37.75	47	84.75	TreFam001
41453117X	37.75	39	76.75	TreFam007
43737904T	21.50	43	64.50	TreFam008
41459060L	16.8	36	52.8	TreFam004

TÉCNICO/A MEDIO DE FORMACIÓN (1 plaza con código TecMFor001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46955747M	45	42	87	TecMFor001

COORDINADOR/A (1 plaza con código Coor001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
51383325Z	45	55	100	Coor001

EDUCADOR/A SOCIAL (1 plaza con código EduSocL001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46955176D	45	55	100	EduSocL001

TÉCNICO/A MEDIO JUVENTUD (1 plaza con código TecMJovL001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46957977G	43,05	42	85,05	TecMJovL001

TÉCNICO/A PLAN MUNICIPAL DE DROGAS (1 plaza con código TPMD001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
46957587M	43,80	42	85,80	TPMD001

TRABAJADOR/A SOCIAL (1 plaza con código TreSocL001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
41457417D	40,20	55	95,20	TreSocL001

TÉCNICO/A RESPONSABLE DISTRITO 07800 (1 plaza con código TecResDis001)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total	Código Plaza
47653998E	45	36	81	TecResDis001

TERCERO. NOTIFICAR a las siguientes personas aspirantes que en fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes no reúnen el requisito de conocimientos de lengua catalana y según lo que establece la convocatoria en la base 4.9. quedarán obligadas, en el plazo de dos años, contados a partir de la toma de posesión o de la firma del contrato de trabajo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso al cuerpo, o la escala, la subescala, la clase o la categoría, o la categoría profesional.

Si transcurrido el plazo de dos años, no se acredita el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por falta de adecuación a las funciones de éste, mediante un procedimiento contradictorio y oídos los órganos de representación del personal correspondiente.

La remoción supondrá el cese en el puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo y la pérdida de este puesto:

DNI	Plaza	Nivel Catalán
52515349R	Auxiliar de Servicios 2	A2
41448166G	Operario/a de Limpieza	A2

CUARTO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

QUINTO. Informar a las personas interesadas que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Un recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la



publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eivissa,

Doy fe,

LA REGIDORA DELEGADA

(documento firmando electrónicamente en el margen)

EL SECRETARIO ACCTAL.

(documento firmando electrónicamente en el margen)"

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 15 de noviembre de 2024)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Marí Planells)

